

RESOLUCION EXENTA: 2071

Santiago, 16 de febrero de 2026

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE
CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE
REGLAMENTOS INTERNOS.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712, las Normas de Carácter General N°365 y N°370 y en la Resolución Exenta N°1.239 de 2026, todas de esta Comisión.

2. La solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del **“FONDO DE INVERSIÓN VANTRUST MULTIFAMILY INMOBILIARIO FEEDER”**, FM252472 efectuada por **VANTRUST CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo señalado efectivamente dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio.

RESUELVO:

1. Dese curso a la anotación de cancelación por fusión en la inscripción correspondiente al fondo denominado **“FONDO DE INVERSIÓN VANTRUST MULTIFAMILY INMOBILIARIO FEEDER”**, FM252472 administrado por **VANTRUST CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, conforme a la información adjunta a la presente resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N°3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651 de 2025.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-2071-26-38747-V

SGD: 2026020116005

DSAFAI/DJLC WF3295948

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2071-26-38747-V SGD: 2026020116005



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2071-26-38747-V SGD: 2026020116005

Anotación de Cancelación por Fusión

Fusión	Se da curso a la cancelación por fusión en la inscripción del “FONDO DE INVERSIÓN VANTRUST MULTIFAMILY INMOBILIARIO FEEDER” (RUN 10710-7) N° de Registro FM252472 (en adelante “Fondo Absorbido”, en consideración a que mediante asamblea extraordinaria de aportantes de fecha 23 de diciembre de 2025, VANTRUST CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (la “Administradora”), se acordó la fusión por absorción entre el “FONDO DE INVERSIÓN VANTRUST MULTIFAMILY INMOBILIARIO I” (RUN 10334-9) N° de Registro FM222093, (en adelante, el “Fondo Absorbente”) con el “Fondo Absorbido” ambos administrados por esta Administradora, mediante la incorporación de la totalidad del patrimonio y de los aportantes del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente, siendo este último, para todos los efectos legales, el continuador legal de los fondos fusionados. Fusión se materializó el 22 de enero de 2026.
--------	--



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2071-26-38747-V SGD: 2026020116005